DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013153003 2018 00243 00

Villavicencio, seis (6) de octubre del 2020.

Revisado el expediente, el despacho, en el ejercicio de sus facultades oficiosas, decreta como pruebas los documentos y el dictamen pericial aportados con la demanda de reconvención formulada por los demandados Sánchez Tafur y Perdomo Waltero. Se pone en conocimiento de las partes el dictamen referido.

Por otro lado, se ordena a las partes de este proceso que, dentro del término de 5 días, contados a partir de esta decisión, alleguen un informe en donde aclaren los siguientes puntos:

1. La fecha en que fueron entregados los predios La Albania y La Andrea por parte de Sánchez Tafur y Perdomo Waltero a los ciudadanos Piñeros Jiménez y Maldonado Lizarazo.

2. La fecha en que fue entregada la vivienda ubicada en Villavicencio por parte de los ciudadanos Piñeros Jiménez y Maldonado Lizarazo a Sánchez Tafur y Perdomo Waltero.

3. Que los ciudadanos Piñeros Jiménez y Maldonado Lizarazo informen si explotaron los predios La Albania y La Andrea desde el día de su entrega hasta la actualidad. En caso positivo, tendrán que aclarar las condiciones en que lo hicieron, es decir, el tipo de actividad, los ingresos percibidos, los costos que generara la misma, y todos los detalles pertinentes. En caso negativo, deberán explicar los motivos.

4. Que los ciudadanos Piñeros Jiménez y Maldonado Lizarazo informen si realizaron mejoras dentro de los predios La Albania y La Andrea desde el día de su entrega hasta la actualidad. En caso positivo, tendrán que indicar el monto de las mismas y aportar la documentación que lo acredite.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a532281b7e8444124445c5ec7a2e7d144f60a68c9b013e1fced5e00f92f68b2

Documento generado en 06/10/2020 10:09:43 a.m.